



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 11 SET. 1990

Expte. Nº 21.036/90

VISTO:

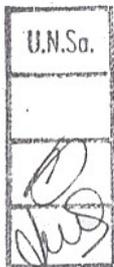
El pedido de licencia sin goce de haberes interpuesto por la Prof. Gloria Mabel Vargas, y teniendo en cuenta la conformidad del Instituto de Educación Media "Dr. Arturo Oñativia", como así también lo informado por Dirección de Registro y Control de Personal,

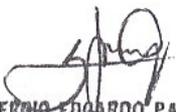
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E :

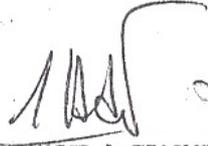
ARTICULO 1º.- Conceder licencia sin goce de haberes a la Prof. Gloria Mabel VARGAS, en el cargo de T.P.4 con 12 U.H. de la asignatura Introducción a la Psicología del Instituto de Educación Media "Dr. Arturo Oñativia", a partir del 1º de Agosto de 1990 y por el término de cinco (5) meses, por razones particulares.

ARTICULO 2º.- Establecer que dicha licencia se acuerda con cargo al artículo 15, inc. c) de la resolución Nº 343-83, relacionada con el régimen de licencias y justificaciones para el personal docente y de investigación de la Universidad.

ARTICULO 3º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-



  
C.P.N. SERGIO EDGARDO PANTOJA  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
e/c. Secretaría General

  
Lic. SONIA ALVAREZ de TROGLIERO  
SECRETARIA ACADEMICA

  
Dr. JUAN CARLOS GOTTFREDI  
RECTOR

RESOLUCION - R - N° 332 - 90